



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 120-2017-CF-FIME

Bellavista, Setiembre 08 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el punto de Agenda 5. APROBAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 034-2017-D-FIME de fecha 31.08.17, en la sesión de Consejo de Facultad del día 08.09.17; se acordó Aprobar las Resoluciones Decanales FIME;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral (22) del Art. 189 del Estatuto UNAC es función del Decano; que a la letra dice: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, conforme lo establece el numeral (1) del Art. 290 del Estatuto UNAC que a la letra dice: La Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento parte para: Participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, vistos los materiales de difusión del evento académico que se realizará en la Universidad Nacional de Trujillo-UNT; es necesario contar con un representante de los estudiantes quienes participaran en el "XXIV CONGRESO Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRONICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES - CONEIMERA UNT- TRUJILLO, 2017" CON LA ORGANIZACIÓN DE LA RAMA ESTUDIANTIL AL CONCURSO DE PAPER (PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN), a realizarse en la Ciudad de Trujillo del 03 al 09 de Septiembre del presente año;

Que, visto el punto de Agenda 5. APROBAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 034-2017-D-FIME de fecha 31.08.17, en la sesión de Consejo de Facultad del día 08.09.17; se acordó Aprobar las Resoluciones Decanales FIME;

Que, el Consejo de Facultad de la FIME en su Sesión Extraordinaria del día Viernes 08.09.17, aprueban la Resolución Decanal N° 034-2017-D-FIME, en la cual Reconocen al estudiante YAMSER ANGELINO GUILLERMO, como Delegado Nato de la ANEIMERA, para participar en representación de la FIME, en el XXIV CONEIMERA UNT-TRUJILLO 2017;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1°.- **Aprobar**, la Resolución Decanal N° 034-2017-D-FIME, en la cual se **Reconoce**, al estudiante **YAMSER, ANGELINO GUILLERMO con código 1327220142, como Delegado Nato de la ANEIMERA** para participar en representación de la FIME, en el "XXIV CONGRESO Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRONICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES - CONEIMERA UNT-TRUJILLO, 2017" CON LA ORGANIZACIÓN DE LA RAMA ESTUDIANTIL AL CONCURSO DE PAPER (PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN), del 03 al 09 de Septiembre del presente año, teniendo como anfitrión de sede en la Universidad Nacional de Trujillo-UNT;

2° **Transcribir** la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
HUGO TEZEN CAMPOS
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA



REQUISICION DE MATERIALES

Se solicita a la empresa proveedora de suministrar los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Universidad Nacional del Callao, en el distrito de Miraflores, provincia de Callao, departamento de Callao.

CONDICIONES:

1. El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro de Comercio del Callao, con domicilio en el distrito de Miraflores, provincia de Callao, departamento de Callao.

2. El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro de Comercio del Callao, con domicilio en el distrito de Miraflores, provincia de Callao, departamento de Callao.

3. El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro de Comercio del Callao, con domicilio en el distrito de Miraflores, provincia de Callao, departamento de Callao.

4. El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro de Comercio del Callao, con domicilio en el distrito de Miraflores, provincia de Callao, departamento de Callao.

5. El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro de Comercio del Callao, con domicilio en el distrito de Miraflores, provincia de Callao, departamento de Callao.

6. El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro de Comercio del Callao, con domicilio en el distrito de Miraflores, provincia de Callao, departamento de Callao.

7. El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro de Comercio del Callao, con domicilio en el distrito de Miraflores, provincia de Callao, departamento de Callao.

8. El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro de Comercio del Callao, con domicilio en el distrito de Miraflores, provincia de Callao, departamento de Callao.

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería

24 2017

R.12.52

[Handwritten initials]